



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0026478-DJF-20200

Bogotá D.C., Colombia, 29 de mayo de 2026

Señores

**PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALDAS
ANTIOQUIA**

Cra. 49 #129 Sur 70

atencion.personeria@caldasantioquia.gov.co



Con copia:

CINDY JOHANA ROCHEL PATIÑO

Contraseña: xIQ4xxfldX

Asunto: Traslado Comunicaciones MJD-EXT26-0036456 / "Solicitud de protección" / Peticionaria Cindy Johana Rochel Patiño.

Respetado Doctores,

El Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia de la Dirección Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, recibió queja presentada por Cindy Johana Rochel Patiño, en la que manifiesta presuntas irregularidades por parte de la Comisaría de Familia de Bucaramanga y la Comisaría de Familia de Caldas, Antioquia, exponiendo lo siguiente:

"Desde el 27 de marzo del año 2025 le realizaron entrega de custodia al señor Heider Jacome (padre) de la menor Samantha Jacome (hija) debido a maltrato por parte de la madre. A la menor Samantha Jacome, el padre le vulneró los derechos, debido a que fue retirada del estudio, y la

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



comisaría de familia del Turno 3 de Bucaramanga, teniendo conocimiento de lo sucedido, no hizo seguimiento al caso de la menor. La menor al tiempo quedó en embarazo bajo el cuidado del padre, con tan solo 14 años para la fecha. Y la comisaria de Bucaramanga donde se trasladó el caso debido a que era donde iba a residir la menor no ha realizado los seguimientos pertinentes ya que la menor nuevamente está bajo el cuidado de la Madre en la ciudad de Medellín, porque el señor padre la dejó con un permiso notificado a pasar una temporada desde el día 16 de Diciembre del 2025 hasta el 2 de febrero del presente año y hasta la fecha ni la manutención les esta brindado y no le está dando los cuidados correspondientes al ser el CUIDADOR así como lo rigió la ley y la comisaria de familia del municipio de Caldas Antioquia.

El 21 de marzo se le presentó el parto a Samantha y al señor Heider Jacome, teniendo conocimiento; no se hizo cargo ni le realizó el acompañamiento. La menor Samantha, con permiso del padre, se fue para una vivienda ajena para vivir con la bebé, ya que el señor Heider no se quiere hacer cargo ya de las dos (2) menores. Ya la Comisaría de Familia de Caldas, Antioquia, tiene conocimiento de lo sucedido ya hace más de 15 días hábiles y hasta la fecha no ha realizado ni citación ni mucho menos restablecimiento de derecho hacia la menor con el respectivo cuidador, el señor Heider Jacome, ya que yo como madre no puedo hacerme cargo de Samantha y la nieta. En primer lugar, es necesario mencionar que la ley 2126 de 2021 establece que las Comisarías de Familia son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, con funciones administrativas y jurisdiccionales.”

Por su parte, la Ley 2126 de 2021 establece que las Comisarías de Familia son dependencias o entidades de carácter administrativo e interdisciplinario del orden municipal o distrital, con funciones administrativas y jurisdiccionales.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Sobre la función jurisdiccional de las comisarías de familia es necesario precisar que el comisario de familia es independiente y autónomo en el ejercicio de su función de administrar justicia, y ningún superior jerárquico, o autoridad administrativa, podrá insinuar, exigir, determinar o aconsejar para imponerle las decisiones o criterios que deba adoptar en sus actuaciones o providencias; razón por la cual esta Cartera Ministerial no tiene facultad para resolver sobre las decisiones jurisdiccionales de la Comisaría de Familia.

A su vez, las funciones establecidas en el capítulo VII de Inspección, Vigilancia y Control asignadas a esta cartera ministerial, en la Ley 2126 de 2021, entraron en vigor el cuatro (04) de agosto de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

En ese sentido, es oportuno poner de presente que las funciones asignadas en los artículos 34, 35, 36, 37 y siguientes van a surgir de la naturaleza propia del procedimiento administrativo sancionador reseñado en la Ley 1437 de 2021 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, en especial frente a las causales establecidas en el artículo 40 de la Ley 2126 de 2021.

En consecuencia, se da traslado de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política y en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, a fin de que, dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, verifique la garantía de los derechos fundamentales de la adolescente S. J. y su hija; para que adopte las medidas a que haya lugar, en el marco de sus competencias.

Lo anterior se sustenta en el papel que cumplen las personerías municipales, en su calidad de agentes del Ministerio Público, como garantes institucionales de la

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



guarda y promoción de los derechos humanos. En ejercicio de dichas funciones, está la de vigilar la conducta de los servidores públicos y en el acompañamiento a las personas cuando se alegan situaciones que puedan comprometer la garantía de sus derechos, especialmente tratándose de niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional.

De manera simultánea, se informa a la peticionaria sobre el traslado realizado, para lo cual se adjunta copia del presente oficio.

Cordialmente,

SANDRA AMALIA JARAMILLO CHARRY

Coordinador Grupo Interno de Inspección, Vigilancia y Control de las
Comisarías de Familia

Elaboró:

Rafael Andres Suarez de la ossa
Contratista IVC CF
Dirección de Justicia Formal

Revisó:

Sandra Amalia Jaramillo Charry
Coordinadora IVC CF
Angie Katerine Vidal Velasco
Contratista
Dirección de Justicia Formal

Aprobó:

Sara Carolina Romero López
Directora
Dirección de Justicia Formal

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170